

Toluca de Lerdo, México, veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guardan los presentes juicios ciudadanos locales acumulados.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente **JDCL/54/2016 y acumulados**, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que de las constancias de autos se desprende que a la fecha la sentencia dictada en los juicios ciudadanos locales acumulados en los que se actúa ha sido parcialmente cumplida por la autoridad responsable, en tal virtud, se requiere al Presidente y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Atlautla, México para que en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, **remita, en horas hábiles, a este Tribunal copia certificada del PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DESGLOSADO.**

Apercibidos que de no cumplir con el presente requerimiento en los términos señalados, se aplicará el medio de apremio contemplado en el artículo 456, fracción III del Código Electoral del Estado de México

Notifíquese el presente proveído por **oficio** al **Presidente Municipal** y al **Tesorero del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México** y por **estrados** a las demás partes.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

